



Nº: 05/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
4 DE FEBRERO DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde -Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Luis Miguel Palacios Albarsanz	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día cuatro de febrero del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad, la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día veintiocho de enero del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.- Expediente de modificación presupuestaria por transferencia y generación de crédito. Número 02-02-2021.- Fue dada cuenta la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“En relación con las propuestas de modificación de crédito por transferencias suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal Prorrogado de 2020 para atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas en el informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio, suponiendo un importe total de 6.000,00 € y



relativas a las dotaciones necesarias para gastos de ejercicio corriente en Servicios Económicos, al efecto de formalizar la contratación del Servicio bancario de pago mediante dispositivos de TPV y pago Telemático mediante pasarela :

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Altas
0303 93100 35900		OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.000,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas
0303 93100 22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA SERVICIOS ECONOMICOS	6.000,00

II.- POR GENERACIÓN.

Habiéndose reconocido en firme mayores derechos sobre los inicialmente previstos en el Estado de Ingresos en el concepto de Transferencias corrientes, consecuencia de la de la concesión por parte del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León de una subvención para la realización del PROGRAMA COVEL, aprobado por Resolución de fecha 30 de octubre de 2020 , para la contratación de personas desempleadas preferentemente entre 35 y 45 años hasta 31 de diciembre de 2021, se propone generar en la siguiente forma los créditos que se indican, por tratarse de un concepto de ingreso no tributario de acuerdo con la Base XIV de las de Ejecución del presupuesto en relación con la legislación vigente en la materia:

I.- APLICACIÓN. GASTOS.

PARTIDA	DENOMINACION	PROYECTO	TOTAL
0100 24160 13100	RERIBUCIONES PERSONAL LAB. EVENTUAL PROG. COVEL	20213COVEL 1	158.180,03
0100 23190 16099	SEGURIDAD SOCIAL PORGRAMA COVEL	20213COVEL 1	51.819,97
			210.000,00

II.- FINANCIACION. INGRESOS.

DERECHOS COMPROMETIDOS o RECONOCIDOS

COPTO	DENOMINACION	DRCHOS. COMPROMETIDOS/ RECONOCIDOS	PREV. TOTALES	DIFERENCIA	AUMENTO
0300 4505o	SUB ECYL PROGRAMA COVEL.- COVEL 1	20213 460.000,00	0,00	460.000,00	210.000,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Bases XIII y XIV de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal al igual que la Generación de Créditos sustanciada.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:



Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 6.000 € y la Generación de Créditos por cuantía de 210.000 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría matiza que su abstención la motiva la modificación de crédito por transferencia al no contar aun con presupuestos aprobados, y no tanto el apartado de la generación por obvio, sin perjuicio de estar de acuerdo con la tramitación sustanciada y el fondo de la cuestión.

4.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.-

A) Autorización para el otorgamiento de una beca por parte de Aqualia como empresa concesionaria del Servicio Municipal de agua de Ávila.- Fue dada cuenta del escrito cursado por el Jefe de Servicio de Aqualia con el siguiente tenor:

“Con el fin de materializar la propuesta de colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en aras de impulsar una serie de medidas para la mejora y modernización de la formación profesional en la ciudad de Ávila que permita incentivar el empleo, consciente de la necesidad que tiene nuestro tejido empresarial de contar con técnicos altamente cualificados, y por lo tanto la obligación que tiene el sistema educativo de adecuar la formación que reciben los alumnos de formación profesional a las necesidades reales del mercado laboral, implicando directamente a la empresa en el proceso formativo y permitiendo desde el primer momento una inmersión del recién titulado en un contexto real de trabajo, favoreciendo así la vinculación de la formación profesional al contexto real de la empresa y del trabajo, y a las necesidades del sistema productivo en la ciudad de Ávila.

Sirva la presente para solicitar su autorización para concretar esta colaboración en la convocatoria de concesión de una beca que derive en la contratación de un alumno que pueda trabajar en las instalaciones municipales que en la actualidad explota Aqualia como empresa concesionaria del Servicio Municipal de agua de Ávila.

El objeto de esta iniciativa es el trabajo conjunto y en colaboración de la Concejalía de Medio Ambiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, el Departamento de Sanidad del Instituto de Enseñanza Secundaria Isabel de Castilla de Ávila y la empresa concesionaria Aqualia, con el fin de organizar una convocatoria en el curso 2020-2021 para optar a un contrato de trabajo en prácticas, de seis meses de duración, a desempeñar en dependencias municipales que forman parte del Servicio Municipal de Agua, dirigida a personas que hayan cursado y finalizado los estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior de Salud Ambiental (en adelante CFGS Salud Ambiental), en centros situados en la ciudad de Ávila.

Aqualia ofrecerá a un recién titulado la posibilidad de obtener la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados, en un centro de trabajo situado en la ciudad de Ávila, conforme a los estándares y procedimientos de una empresa líder en su sector de Gestión del Ciclo del Agua, como es Aqualia, que presta servicio a más de 25 millones de usuarios en 1100 municipios de 18 países.

Aqualia, es una empresa comprometida con la igualdad y la conciliación, que dispone del certificado EFR (empresa familiarmente responsable) así como del DIE (Distintivo de Igualdad en la empresa). De esta forma, el proceso de reclutamiento de esta oferta garantiza la igualdad de oportunidades a todas las candidaturas sin distinción de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra característica protegida por Ley.”

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo interesado y, por ende, prestar autorización para organizar una convocatoria en el curso 2020-2021



para optar a un contrato de trabajo en prácticas, de seis meses de duración, a desempeñar en dependencias municipales que forman parte del Servicio Municipal de Agua, dirigida a personas que hayan cursado y finalizado los estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior de Salud Ambiental, en centros situados en la ciudad de Ávila.

B) Autorización publicación estudios de monitorización y muestreo del influente de la EDAR de Ávila.- Fue dada cuenta del informe elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS EN LOS ESTUDIOS DE MONITORIZACIÓN Y MUESTREO DEL INFLUENTE DE LA EDAR DE ÁVILA.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el acuerdo de colaboración en los estudios de monitorización y muestreo del influente de la EDAR de Ávila, con el fin de evaluar el consumo de drogas dentro de las campañas lideradas por la red SCORE con la que colabora actualmente la USAL, y que son apoyadas y promovidas por una de las Agencias de la Comisión Europea, el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías.

En este sentido, el equipo investigador que realiza estos estudios, y en su nombre D^a. Iria González Mariño, como profesora e investigadora del Departamento de Química Analítica, Nutrición y Bromatología de la USAL, solicita autorización para que los resultados derivados de esta monitorización realizada en Ávila, puedan incluirse en publicaciones científicas con los nombres de las localidades muestreadas a nivel nacional que superen los 10.000 habitantes, junto a los datos obtenidos en cada una de ellas.

Quieren hacer constar que la mayor parte de las localidades han dado su consentimiento, puesto que así se requiere para la participación en las campañas internacionales de SCORE y así plantearon inicialmente la campaña nacional. No obstante, si algún ayuntamiento prefiere que sus nombres figuren de forma genérica y los datos se publiquen anonimizados, así lo harán.

Del mismo modo, y previamente a cualquier publicación, se remitirán el Excmo. Ayuntamiento de Ávila los resultados obtenidos en la localidad, con el objeto de que puedan ser de utilidad al propio ayuntamiento para detectar hábitos de consumo e identificar fortalezas/deficiencias en las campañas de prevención.

Lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización para que los resultados derivados de la monitorización y muestreo del influente de la EDAR de Ávila, con el fin de evaluar el consumo de drogas dentro de las campañas lideradas por la red SCORE con la que colabora actualmente la USAL, puedan incluirse en publicaciones científicas con los nombres de las localidades muestreadas a nivel nacional que superen los 10.000 habitantes, junto a los datos obtenidos en cada una de ellas.

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.-

A) Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y ese Ayuntamiento, para el desarrollo del programa “CONCILIAMOS”.- Fue dada cuenta de la propuesta de prórroga del meritado convenio suscrito el 9 de febrero de 2020, las partes suscribieron un Convenio cuyo objeto era concretar la colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de ÁVILA., para el desarrollo del programa “CONCILIAMOS” dirigido a la atención lúdica de niños y niñas durante los periodos vacacionales de Carnaval, Semana Santa, Verano y Navidad, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

La cláusula Cuarta del mencionado Convenio prevé que éste producirá sus efectos desde el momento de su firma, tendrá vigencia por un año y se prorrogará mediante acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de cuatro años adicionales más. La prórroga se acordará con una antelación



mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo de vigencia, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Quinta del Convenio.

Estando ambas partes interesadas en prorrogar su vigencia durante una anualidad, en los términos establecidos en la citada cláusula

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prorrogar el "Convenio de colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de ÁVILA, para el desarrollo del programa Conciliamos", durante un año desde la fecha de firma del presente acuerdo, facultando al Alcalde Presidente a tal efecto.

B) Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Cibervoluntarios.- Fue dada cuenta de la propuesta de convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Cibervoluntarios que tiene por objeto establecer un marco colaboración para el desarrollo de programas, proyectos y actividades, especialmente estudios, charlas, talleres y cursos, tanto presenciales como online con orientación a impulsar la transformación digital a nivel personal, social, laboral y cultural, tanto a interno y externo, favorecer la consecución de los derechos humanos a través de un uso social de la tecnología, con especial atención, en las personas con mayor riesgo de exclusión, promover entre la ciudadanía el uso de herramientas tecnológicas para fomentar su participación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fomentar el emprendimiento social y el voluntariado tecnológico así como, apoyar la consecución de los objetivos compartidos entre ambas organizaciones.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el mencionado convenio con el tenor que a continuación se transcribe, facultando al Alcalde Presidente a tal efecto.

"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

REUNIDOS

De una parte Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento De Ávila en adelante LA ORGANIZACIÓN

Y de otra, Jorge Rastrilla Caballero, con DNI 51070908Y, en su calidad de Secretario General de Fundación Cibervoluntarios, en adelante CIBERVOLUNTARIOS.

EXPONEN

1. Que LA ORGANIZACIÓN es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es Promoción del envejecimiento activo y respuestas a la soledad emocional como consecuencia del Covid-19
2. Que Cibervoluntarios es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es promover el uso social de la tecnología como medio para paliar la brecha social, generar innovación social y empoderamiento de la ciudadanía. En definitiva, promover los derechos humanos y la consecución de la Agenda2030 a través de las TIC, ayudar a la ciudadanía a generar impacto y transformación social a través del uso de la tecnología de forma disruptiva, abierta, transparente, ética, sostenible e inclusiva.
3. Que las partes, concedoras de las actividades de índole social que ambas realizan, e reconocen mutua capacidad para desarrollar vías de colaboración dentro de sus objetivos sociales. Por ello, formalizan el presente Convenio con base a las siguientes.



ESTIPULACIONES

PRIMERA. Este Convenio tiene por objeto establecer un marco colaboración para el desarrollo de programas, proyectos y actividades, especialmente estudios, charlas, talleres y cursos, tanto presenciales como online, que tengan como objeto:

- Impulsar la transformación digital a nivel personal, social, laboral y cultural, tanto a interno y externo
- Favorecer la consecución de los derechos humanos a través de un uso social de la tecnología, con especial atención, en las personas con mayor riesgo de exclusión.
- Promover entre la ciudadanía el uso de herramientas tecnológicas para fomentar su participación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Fomentar el emprendimiento social y el voluntariado tecnológico.
- Así como, apoyar la consecución de los objetivos compartidos entre ambas organizaciones.

Esto se realizará, de forma completamente gratuita por parte de CIBERVOLUNTARIOS hacia LA ORGANIZACIÓN sus beneficiarios/as.

SEGUNDA. Para que el objeto del convenio se lleve a cabo, LA ORGANIZACIÓN, a través de la firma del presente convenio se compromete a:

- Solicitar y cerrar las actividades que quiera realizar en conjunto con Cibervoluntarios a través de la plataforma web www.cibervoluntarios.org.
- Facilitar la coordinación de las actividades y difusión con las personas beneficiarias de las acciones solicitadas.
- Certificar las actividades realizadas.

Asimismo, a través del presente convenio, LA ORGANIZACIÓN:

- Certifica que todas las acciones solicitadas o que solicite a Cibervoluntarios no forma parte de ningún programa, proyecto o/y actividad subvencionada de forma pública ni está financiada de forma privada. Es por ello que solicita el apoyo gratuito de Cibervoluntarios para su desarrollo. No obstante, en caso de el proyecto y/o actividad solicitado contara con subvención o con fondos públicos y/o privados para su realización, la organización se compromete a comunicarlo a Cibervoluntarios en el momento de su petición y solicitar que sea considerado como una prestación de servicio a terceros.
- Certifica que las personas beneficiarias de dichas acciones no incurrirán en ningún coste económico, es decir, realizarán la actividad de forma completamente gratuita.
- Certifica que la actividad solicitada, no conlleva la sustitución, ni total ni parcialmente, de personal laboral.

TERCERA. Las dos entidades, LA ORGANIZACION y Cibervoluntarios, se comprometen a estacar su apoyo y colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del presente convenio y las actividades que conlleven, respetando en todo caso, el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por parte de ambas entidades. Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, ambas partes darán publicidad activa al presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el art.8.1 b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

CUARTA. Ambas organizaciones se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales



y a la libre circulación de éstos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como a observar la totalidad de las obligaciones derivadas de dicha normativa, así como a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a que tengan acceso en virtud del presente Acuerdo y al deber de guardarlos, sin que puedan utilizarlos para usos diferentes a los previstos en el mismo. Asimismo, se deberá tener en cuenta todo lo relativo a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTA. Se creará una Comisión Mixta de seguimiento un representante de cada Institución. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los detalles recogidos en el presente Convenio. Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que las partes deban hacerse entre sí lo serán por medio de correo electrónico o cualquier otro procedimiento escrito que permita tener constancia de su recepción por el destinatario, dirigido a las siguientes direcciones:

- **Para CIBERVOLUNTARIOS**
A la atención de: Coordinador/a Nacional de Cibervoluntarios
Email: fundacion@cibervoluntarios.org
Dirección: Calle Pedro Unanue 14, local - 28045, Madrid (España)
- **Para LA ORGANIZACIÓN**
A la atención de: Psicóloga
Email: anasanch77@gmail.com
Dirección: C/ Banderas de Castilla, s/n. Centro Jesús Jiménez Bustos, 05001 - Avila - Ávila – España

SEXTA. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del presente convenio marco, cada una de las Entidades Colaboradoras conserva su propia personalidad jurídica y seguirá rigiéndose por sus propias normas y reglamentos internos.

SEPTIMA. El presente Convenio-Marco surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y, desde ese momento, tendrá una vigencia de cuatro años pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización por un periodo de cuatro años adicionales salvo su extinción, incumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo así como denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, este convenio respeta y se acoge a los términos previstos en el apartado h del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las entidades colaboradoras se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. En caso de que no logren un acuerdo amistoso en el plazo de 60 días por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Ávila.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo.”

6.- CONTRATACIÓN.- Adjudicación del contrato de los servicios de colaboración y asistencia técnica en materia catastral (Expte. 58/2020).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de diciembre de 2020 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la contratación de los servicios de colaboración y asistencia técnica en materia catastral con un presupuesto de licitación 18.000 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.780 €) arrojando un total de 21.780 €



Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de la sesión de fecha 23 de diciembre de 2020 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores que han concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación, con resultado favorable de la **documentación general** presentada por las siguientes Entidades:

- ENTORNO E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L.
- ASIREC, S.L.
- PREVENCIÓN Y CONSULTING Q&M ASESORES, S.L.
- DG TECNIC DE EXTREMADURA, S.L.
- ÁREA NEXTEC, S.L.
- ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L.

La Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen tanto la memoria técnica del servicio como la proposición económica y los aspectos singulares objeto de baremación según el Anexo II del pliego, con el siguiente resultado:

Entidad/Oferta económica	Importe/€	IVA	TOTAL/€
ENTORNO E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L.	16.200,00	3.402,00	19.602,00
ASIREC, S.L.	16.020,00	3.364,20	19.384,20
PREVENCIÓN Y CONSULTING Q&M ASESORES, S.L.	15.300,00	3.213,00	18.513,00
DG TECNIC DE EXTREMADURA, S.L.	15.669,00	3.290,49	18.959,49
ÁREA NEXTEC, S.L.	14.040,00	2.948,40	16.988,40
ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L.	12.870,00	2.702,70	15.572,70

Entidad/Equipo de trabajo adscrito al contrato	Experiencia y especialización
ENTORNO E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L.	1 Geógrafo (exp más 15 años), 1 Arquitecto (2 años), 1 Ingeniero Topógrafo (más 15 años), 2 Ingenieros T. Agrícolas (más 15 años)
ASIREC, S.L.	2 Técnicos delineación (exp 7 años)
PREVENCIÓN Y CONSULTING Q&M ASESORES, S.L.	2 Ingeniero T. Topografía, 1 Ingeniero T. Obras Públicas, 1 Ingeniero Geodesia y Cartografía+Ingeniero T. Topografía, 1 Arquitecto Técnico+Ingeniero Industrial
DG TECNIC DE EXTREMADURA, S.L.	2 trabajadores con experiencia de más de 18 años y 14, respectivamente



ÁREA NEXTEC, S.L.	1 postgrado en Catastro, Valoración y Tributación inmobiliaria (exp más de 7 años), 1Ingeniero T. Obras Públicas (más de 8 años), Diplomado en CCEE (2 años en empresa)
ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L.	1 Ingeniero Agrónomo (exp 10 años)

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que la proposición económica formulada por el licitador **ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L.**, se encuentra incurso en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, requerir al mencionado licitador para que en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

Finalmente, la Mesa acuerda proceder a la remisión de la totalidad de la documentación indicada a los servicios técnicos, para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de la sesión de fecha 15 de enero del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, Abierto el acto por la Presidencia, por don José Alberto Castro Garbajosa, Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido en relación con la documentación presentada por la Entidad **ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO, S.L.**, para justificar su oferta, inicialmente incurso en valores anormales o desproporcionados, atendiendo de esta forma al requerimiento efectuado conforme al acuerdo de esta Mesa en sesión de 23 de diciembre pasado, y que es del siguiente tenor:

"ASUNTO: INFORME OFERTA INCURSA EN PRESUNCION DE ANORMALIDAD

CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (MEDIANTE UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA CATASTRAL - Expte. 58-2020

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, aprobó el Expediente de licitación para la contratación de los servicios de colaboración y asistencia técnica en materia catastral, mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la contratación de los servicios con un presupuesto de licitación 18.000 € (IVAexcluido).

Con fecha 23 de diciembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, acordando la admisión de las proposiciones presentadas por las siguientes Entidades:

- ENTORNO E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L.
- ASIREC S.L.
- PREVENCION Y CONSULTING Q&M ASESORES S.L.
- DG TECNIC DE EXTREMADURA S.L.
- AREA NEXTEC S.L.
- ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L.

Acordando, asimismo, lo siguiente:



“A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, resulta que la proposición económica formulada por el licitador ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L., se encuentra incurso en presunción de anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, requerir al mencionado licitador para que en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.”

La empresa, mediante escrito presentado con fecha 29 de diciembre de 2020, presenta la correspondiente justificación del precio ofertado.

En su virtud, remitida la documentación al Servicio de Gestión Tributaria, se emite el siguiente **INFORME**:

1.- ANALISIS DE LA JUSTIFICACION DEL PRECIO OFERTADO

ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L., mediante escrito presentado con fecha 29 de diciembre de 2020, realiza la siguiente justificación de los precios, en resumen:

1º.- Que el precio base de licitación de 18.000,00 € (IVA no incluido) se ha obtenido del precio medio de tratamiento de la unidad urbana en los tres años anteriores (757 unidades en 3 años a 23,78 €/ud). El precio ofertado ha sido de 12.870,00 € (IVA no incluido), lo que equivale a 17,00 €/ud si atendemos a la estimación de 757 unidades en 3 años. Esto representa una baja del 28,5%.

2º.- Que queda establecido que los trabajos han de realizarse mediante conexiones CITRIX al escritorio de aplicaciones catastrales, donde se ejecutan de forma remota las aplicaciones SIGECA, SIGCA y SAUCE, sobre las propias bases de datos del Catastro. Esto supone un incremento muy importante de la rentabilidad y productividad en la ejecución de los trabajos.

3º.- Que, de acuerdo con estas características, y por la experiencia de la empresa en este campo, el tiempo medio estimado se puede fijar entre 50 y 60 minutos por expediente catastral del tipo 902N (el que más trabajo requiere). Esta capacidad viene justificada por la distribución de tiempos de trabajo que detalla y reseña.

Con ello, estima que la empresa ADECA tiene actualmente una capacidad máxima para resolver expedientes de:

- 8 expedientes diarios,
- 56 expedientes semanales,
- 184 expedientes mensuales,
- 2.000 expedientes anuales.

Utilizando este criterio de medición de tiempo, de acuerdo con el número de unidades urbanas previstas (757), y utilizándose el criterio más exigente de 1 unidad urbana por cada expediente catastral, la ejecución del contrato requerirá una dedicación de 757 horas en total, durante un periodo de 3 años. Esto implica la previsible ejecución de 252 unidades o expedientes cada año (21 al mes), que se traduce en 252 horas cada año, 21 horas de trabajo cada mes, inferior a 1 hora de trabajo diario.

Que, sin embargo, podría usarse también un criterio mucho más realista, y aceptar un tiempo de trabajo inferior, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Según la información descargada de la Sede Electrónica del Catastro, actualizada a fecha 24 de julio de 2020, el municipio de Ávila cuenta con 8.907 fincas y 65.402 inmuebles (donde sólo hay 28 inmuebles rústicos y 1.928 solares).

- Según estos datos, resulta que más del 75% de las fincas catastrales del municipio de Ávila tienen 2 o más inmuebles (o unidades), y la mayoría de ellas son fincas del tipo residencial plurifamiliar (código de la fórmula de cálculo del valor catastral = 44).

- La grabación de alteraciones en la cartografía catastral se realiza a nivel de finca y no de inmueble.

- Hay alteraciones catastrales que no implican la modificación de la cartografía catastral ni del fichero FXCC, como son los cambios de titularidad, determinadas reformas y cambios de uso, etc.



- Las alteraciones o modificaciones de datos alfanuméricos referidos a la finca son únicos cuando el expediente afecta a varios bienes inmuebles (o unidades) de una misma finca.

- Hay alteraciones que no requieren la comprobación in situ de lo declarado, por lo que no todos los expedientes requerirán el desplazamiento a campo.

Por tanto, una estimación más realista pone de manifiesto que el tiempo de trabajo para intervenir en una unidad (o inmueble) será menor que la expresada anteriormente.

No obstante, teniéndose en cuenta la opción más desfavorable o pesimista, se puede concluir que la ejecución del contrato requerirá una dedicación de 757 horas en total, durante un periodo de 3 años. Esto implica la previsible ejecución de 252 unidades o expedientes cada año (21 al mes), que se traduce en 252 horas de trabajo cada año, 21 horas de trabajo cada mes, inferior a 1 hora de trabajo al día.

4º.- Justificación de los costes laborales soportados por la empresa, que justifica el valor de la oferta económica.

Que el convenio colectivo aplicable al personal laboral de la empresa ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO SL, es el convenio colectivo provincial de Granada de oficinas y despachos, cuya última revisión es de 2019. Dicho convenio establece un salario para los titulados de grado superior de 24.032,14 € al año.

El trabajador encargado de ejecutar los trabajos, en caso de adjudicación, será Diego Miguel Guerrero Moreno, DNI 44268921Q, ingeniero agrónomo, con un COSTE SALARIAL en la actualidad que desglosa en el siguiente cuadro:

- A.1 – Salario bruto 2.005,00 €
- A.2 - Seguridad Social (Autónomos) 364,22 €
- A. Total Coste Salarial 2.369,22 €
- B.1 - Alquiler, suministros y otros 125,00 €
- B.2 - Dietas y desplazamientos 130,00 €
- B.3 - Total costes 2.624,22 €
- B.4 - GG (13%) y BI (6%) 498,60 €
- B. Total Coste Laboral 3.122,82 €
- C.1 Días efectivos/mes 23 días
- C.2 Horas/Día 8 h
- C. Horas/mes 184 h
- Coste Salarial (B/C) 16,97 €/h
- Coste Laboral (A/C) 12,88 €/h

Señala que el coste de dietas y desplazamiento introducido de 130€/mes se considera suficiente para realizar la visita a campo cada 2 meses y verificar sobre el terreno 42 unidades urbanas (21 ud/mes acumulados en 2 meses).

Así, el coste laboral asciende a la cantidad de 16,97 €/hora, e incluye los costes salariales del trabajador, los costes de funcionamiento de la actividad, las dietas y desplazamientos, y los gastos generales y el beneficio industrial de la empresa.

Como medio objetivo de comparación de costes, podemos acudir a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística en su encuesta trimestral de coste laboral, correspondientes al tercer trimestre de 2020, donde se puede comprobar lo aproximado que está el coste laboral alegado del coste laboral por hora y sector de actividad publicado por este organismo.

Señala, asimismo, que si realizamos una comparativa entre los costes salariales y laborales reales de la empresa ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO SL, y los datos estadísticos publicados en la encuesta trimestral del coste laboral, realizada por el INE para el tercer trimestre de 2020 en la comunidad autónoma de Andalucía, se observan una diferencia de sólo el 10% y 13% respecto de la media publicada, lo que denota que los costes salariales y laborales de la empresa son proporcionados.

Señala, en conclusión que:

- ... si en el pliego de cláusulas económico-administrativas se establece un volumen de trabajo aproximado de 757 unidades urbanas en 3 años,
- ... si por la experiencia de la empresa, el tiempo medio estimado para resolver una unidad urbana ha sido fijado en un tiempo inferior a 1 hora de trabajo, y
- ... si el coste salarial actual en la empresa es de 16,97€ por hora de trabajo,
- ... se ha considerado adecuado ofertar por el importe de 12.870,00 € (IVA no incluido), ya que es la cantidad obtenida al multiplicar 757 unidades x 1 hora/unidad x 17,00 €/hora, redondeada al alza.

En definitiva, se está ofertando a 17,00 € por unidad urbana, cuando en el pliego se indica un coste de 23,78 €/ud.



5º.- Señala finalmente que, respecto a trabajos anteriores realizados por esta empresa, se quiere hacer mención del contrato suscrito con la Gerencia Territorial del Catastro de Granada en 2017, para la resolución de 700 expedientes por un precio unitario de 12,39 €/unidad, cifra muy inferior al precio ofertado ahora. Se aporta cláusula 0 del expediente de contratación 01RU17182, que fue aportado como acreditativo de la solvencia profesional.

2.- CONCLUSIONES

Del estudio de la documentación remitida, el técnico que suscribe entiende que la justificación aportada por la empresa ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L. en el proceso de contratación resulta suficiente, en cuanto la misma aporta fundamentos de rigor en los que justifica su ajustada oferta económica, tales como:

- La realización de los trabajos mediante conexiones CITRIX al escritorio de aplicaciones catastrales.
- El coste salarial de la realización de los trabajos para una sola persona, justificado con detalle.
- La realización de trabajos similares por debajo del precio ofertado.

Se considera por ello que el precio ofertado, de acuerdo con la justificación aportada, es coherente desde el punto de vista económico y se ajusta al objeto del contrato.”

La Mesa de Contratación, oídas las consideraciones evacuadas por la sra. Arquitecta municipal, y teniendo en cuenta las argumentaciones esgrimidas en la justificación aportada por el licitador requerido, y el posterior informe emitido al efecto, acuerda por unanimidad aceptar la justificación de la oferta presentada por el licitador **ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO, S.L.** y, por tanto, acordar su admisión.

A continuación, por el sr. Castro Garbajosa se dio cuenta de informe emitido sobre las distintas proposiciones presentadas a la licitación, que contiene la propuesta de baremación, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (MEDIANTE UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN) DE LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA CATASTRAL - Expte. 58-2020

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2020, aprobó el Expediente de licitación para la contratación de los servicios de colaboración y asistencia técnica en materia catastral, mediante procedimiento abierto simplificado teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la contratación de los servicios con un presupuesto de licitación 18.000 € (IVAexcluido).

Con fecha 23 de diciembre de 2020 se reúne la Mesa de Contratación, acordando la admisión de las proposiciones presentadas por las siguientes Entidades:

- ENTORNO E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L.
- ASIREC S.L.
- PREVENCIÓN Y CONSULTING Q&M ASESORES S.L.
- DG TECNIC DE EXTREMADURA S.L.
- AREA NEXTEC S.L.
- ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L.

Acordando, asimismo, proceder a la remisión de la totalidad de la documentación a los servicios técnicos, para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas.

En su virtud, remitida la documentación al Servicio de Gestión Tributaria, se emite el siguiente

INFORME:

1.- PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

El Anexo II del Pliego establece los siguientes criterios de baremación y puntuación:

1º.- Experiencia y especialización del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar su objeto. Se valorará la experiencia en concepto de especialización del personal adscrito por mor de los conocimientos específicos de dicho personal en la asistencia técnica objeto del contrato dado el carácter intelectual de la prestación y, por ende, la importancia de la calidad de dichos conocimientos del personal empleado encargado singularmente de ejecutar el contrato, ya que la presencia de dichas cualidades en el personal adscrito al contrato, redundará significativamente en su mejor ejecución. Hasta 10 puntos (Ponderación 66,67%)

La valoración de estos criterios se realizará mediante la presentación de un **certificado** de la empresa nominativo respecto de los **miembros** que integren específicamente el equipo de trabajo y que, por ende, quedarán



adscritos al contrato, con la debida relación de los trabajos realizados relacionados singularmente con la materia catastral objeto del contrato y que acrediten, por ende, su experiencia en tal sentido.

Se valorará otorgando la máxima puntuación al que conjuntamente (teniendo en consideración un máximo de dos personas como referencia), acredite la mayor experiencia y al resto proporcionalmente.

2º- **Oferta económica.** Hasta 5 puntos (Ponderación 33,33%)

Las ofertas económicas se puntuarán según el siguiente detalle en base al porcentaje de baja de cada una de las ofertas con respecto al presupuesto base de licitación de la siguiente manera:

$$R = P_{\max} \times (\%Bof / \%B_{\max})$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%Bof = baja ofertada por cada licitador expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

2.- ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Pasamos a estudiar cada una de las proposiciones presentadas, formulando en cada caso las conclusiones a que se llega, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

ENTORNO E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L.

- Oferta económica 16.200 euros

Puntuación: **1,75**

- Experiencia y especialización del personal adscrito al contrato que va a ejecutar su objeto.

- Presenta certificado de la empresa nominativo respecto de los miembros que integran específicamente el equipo de trabajo y que, por ende, quedarán adscritos al contrato.

Indica los años de experiencia de cada uno de ellos (1 Geógrafo , más de 15 años, 1 Arquitecto colaborador, 2 años, 1 Ingeniero Topógrafo, más de 15 años y 2 Ingenieros T. agrícolas, más de 15 años.).

El Acta de la Mesa de Contratación recoge dichos datos.

Sin embargo, no acredita dichos años de experiencia con la debida relación de trabajos realizados, sino únicamente 5 años, de acuerdo con el fichero que presenta denominado "Solvencia Técnica" en el que declara que la empresa ha colaborado activamente en la dirección técnica y ejecución de una serie de proyectos que relaciona correspondientes a los años 2015 a 2020.

Teniendo en consideración dos personas, la experiencia sería 10 años.

Experiencia: **10 años** / Puntuación: **3,12**

Puntuación total: 4,87

ASIREC S.L.

- Oferta económica 16.020,00 euros

Puntuación: **1,93**

- Experiencia y especialización del personal adscrito al contrato que va a ejecutar su objeto.

- Presenta certificado de la empresa nominativo respecto de los miembros que integran específicamente el equipo de trabajo y que, por ende, quedarán adscritos al contrato.

Se trata de dos personas con titulación académica de Técnico especialista en delineación, con 7 años de experiencia cada uno.

- Presenta la debida relación de los trabajos realizados relacionados singularmente con la materia catastral objeto del contrato y que acreditan, por ende, su experiencia en tal sentido.

Experiencia: **14 años** / Puntuación: **4,37**

Puntuación total: 6,30

PREVENCION Y CONSULTING Q&M ASESORES S.L.

- Oferta económica 15.300 euros

Puntuación: **2,63**

- Experiencia y especialización del personal adscrito al contrato que va a ejecutar su objeto.

- Hace una declaración del personal técnico que se dispondrá para la ejecución del contrato dentro de una Memoria (no un certificado de la empresa nominativo respecto de los miembros que integran específicamente el equipo de trabajo y que, por ende, quedarán adscritos al contrato).

Se trata de dos Ingenieros Técnicos en Topografía, un Ingeniero Técnico Obras Públicas, un Ingeniero en Geodesia y Cartografía y un Arquitecto Técnico, señalando el tipo de trabajo realizado , sin indicar sus años de experiencia.

El Acta de la Mesa de Contratación recoge dichos datos.

Presenta dentro de la referida Memoria un apartado denominado "Relación de trabajos realizados en los



últimos tres años” referidos a los años 2017, 2018 y 2019, señalando que el personal técnico que presenta es “el equipo técnico que ha realizado los trabajos indicados anteriormente”.

Teniendo en consideración dos personas, la experiencia sería 6 años.

Experiencia: **6 años** / Puntuación: **1,87**

Puntuación total: 4,50

DG TECNIC DE EXTREMADURA S.L.

- Oferta económica 15.669 euros

Puntuación: **2,27**

- Experiencia y especialización del personal adscrito al contrato que va a ejecutar su objeto.

- Presenta certificado de la empresa nominativo respecto de los miembros que integran específicamente el equipo de trabajo y que, por ende, quedarán adscritos al contrato.

Se trata de dos personas de las que no se indica su titulación o formación.

- Presenta la debida relación de los trabajos realizados relacionados singularmente con la materia catastral objeto del contrato y que acreditan, por ende, su experiencia en tal sentido.

Se indica una experiencia de 18 años y 14 años, respectivamente.

Experiencia: **32 años** / Puntuación: **10**

Puntuación total: 12,27

AREA NEXTEC S.L.

- Oferta económica 14.040 euros

Puntuación: **3,86**

- Experiencia y especialización del personal adscrito al contrato que va a ejecutar su objeto.

- Presenta certificado de la empresa nominativo respecto de los miembros que integran específicamente el equipo de trabajo y que, por ende, quedarán adscritos al contrato.

Se trata de una persona con titulación académica de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, una persona con Título de posgrado: Catastro, Valoración y Tributación Inmobiliaria, Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes UPM y un titulado en Estudios Empresariales.

- Presenta la debida relación de los trabajos realizados relacionados singularmente con la materia catastral objeto del contrato que acreditan, por ende, su experiencia en tal sentido.

Para las dos primeras personas se indica una experiencia de más de 21 años y 19 años, respectivamente.

El Acta de la Mesa de Contratación recoge una experiencia de más de 8 años para el Ingeniero de Obras Públicas y de más de 7 años para el Postgrado en Catastro.

En el caso del Ingeniero de Obras Públicas procede considerar como relacionados singularmente con la materia catastral objeto del contrato únicamente los trabajos realizados para la empresa Area Nextec S.L. desde 01/12 hasta la actualidad, total 8 años y 11 meses.

Sin embargo, en el caso del Postgrado en Catastro procede considerar una experiencia de 19 años.

Experiencia: **27,9 años** / Puntuación: **8,72**

Puntuación total: 12,58

ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L.

- Oferta económica SI 12.870 euros

Puntuación: **5**

- Experiencia y especialización del personal adscrito al contrato que va a ejecutar su objeto.

- Hace una "Indicación del personal técnico participantes en el contrato" dentro de un fichero denominado "Acreditación Solvencia Técnica" (no presenta un certificado de la empresa nominativo respecto de los miembros que integran específicamente el equipo de trabajo y que, por ende, quedarán adscritos al contrato).

Indica un Ingeniero Agrónomo, "con experiencia desde 2010 hasta la actualidad, de manera consecutiva."

El Acta de la Mesa de Contratación recoge dichos datos.

Sin embargo, no acredita dichos años de experiencia con la debida relación de trabajos realizados, sino únicamente 2 años, de acuerdo con el fichero de "Acreditación Solvencia Técnica" señalado, en el que relaciona los principales servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años (relaciona solamente trabajos realizados durante los años 2017 y 2018).

Experiencia: **2 años** / Puntuación: **0,62**

Puntuación total: 5,62

A la vista de lo expuesto y a juicio del técnico municipal que suscribe como Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, la mejor proposición resulta ser la de la empresa AREA NEXTEC S.L."



A su vista, y de conformidad con el informe transcrito, por la Mesa se procede a la baremación de las proposiciones presentadas por los distintos licitadores según lo establecido en el Anexo II del pliego que rige la licitación, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se indica:

Entidad/Puntos	Oferta Eccla.	Exper/Especializ	TOTAL
ÁREA NEXTEC, S.L.	3,86	8,72	12,58
DG TECNIC DE EXTREMADURA, S.L.	2,27	10,00	12,27
ASIREC, S.L.	1,93	4,37	6,30
ADECA DESARROLLO TERRITORIAL Y AGROALIMENTARIO S.L.	5,00	0,62	5,62
ENTORNO E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE, S.L.	1,75	3,12	4,87
PREVENCIÓN Y CONSULTING Q&M ASESORES, S.L.	2,63	1,87	4,50

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación, en los términos de la cláusula 15ª del pliego, a la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **ÁREA NEXTEC, S.L.**, en el precio de CATORCE MIL CUARENTA EUROS (14.040,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (2.948,00 €), lo que suma un total de 16.988,84 €.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Seguidamente se dio cuenta del requerimiento efectuado a la entidad propuesta para que presentara la documentación exigida en el pliego de condiciones.

Considerando que por parte de la citada entidad se ha atendido dicho requerimiento presentado en tiempo y forma la documentación pertinente y visto los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de colaboración y asistencia técnica en materia catastral, a la entidad **ÁREA NEXTEC, S.L.**, en el precio de 14.040 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (2.948 €), lo que suma un total de 16.988,84 €.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida 0303 93100 22706 del presupuesto para el año 2021 sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan y de la plurianualización aprobada en su momento.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

7- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Propuesta de aprobación de gastos de subvenciones. Relación Q/2020/724.- Fue dada cuenta, previa aceptación unánime de su inclusión en el orden del día, de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

“Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.



Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 8.133,48 € según relación anexa (Q/2020/724) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Regulatorias y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas”

Texto Libre	Importe
PAGO CONVOCATORIA DE AYUDAS DE IBI Y BASURA PARA DESEMPLEADOS	133,48
PRIMER PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORÍA CASAS Y CHALET	500,00
SEGUNDO PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORÍA CASAS Y CHALET	300,00
TERCER PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORÍA CASAS Y CHALET	200,00
PRIMER PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORÍA BALCONES Y VENTANAS	500,00
SEGUNDO PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORÍA BALCONES Y VENTANAS	300,00
TERCER PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORÍA BALCONES Y VENTANAS	200,00
SEGUNDO PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORÍA COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS	750,00
TERCER PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORÍA COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS	500,00
PRIMER PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORÍA COLECTIVOS	1.500,00
SEGUNDO PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORÍA COLECTIVOS	750,00
TERCER PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORÍA COLECTIVOS	500,00
PREMIO A LA ORIGINALIDAD I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21	500,00
PRIMER PREMIO I CONCURSO DE BALCONES NAVIDAD 2020-21 CATEGORIA COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS	1.500,00
TOTALES	8.133,48€

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

B) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 2 de febrero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

8- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se dispone que se formulen por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, si bien la sra. Vázquez Sánchez insiste, como viene manifestando, que algunas cuestiones debieran merecer una respuesta en la siguiente sesión como estipula el ROM si no pueden ser contestadas en la presente, salvo que de manera evidente deban remitirse a Comisión por precisarse la presencia de algún técnico, de modo que demorar generalizadamente dicha respuesta hasta que tengan lugar las comisiones informativas y toda vez que sus sesiones son una vez al mes, representa una cierta obstaculización de la labor de la oposición del control al gobierno.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría indica que prefiere una respuesta con datos y que conteste lo que se cuestiona a la semana siguiente a una respuesta sin fundamento y al uso por lo que no tiene impedimento en presentarlas por escrito con ese objetivo.

El sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente en responder en la siguiente sesión lo que no pueda o deba remitirse a la comisión informativa correspondiente.



A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

.- Teniendo en cuenta que el cuarto grupo prioritario para recibir la vacuna en Fase I son los dependientes que no están en residencias y sus cuidadoras/es, respecto de los cuales el control es más difícil por esa circunstancia, ruego que desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento se colabore para que no quede nadie sin vacunar por falta de información u otras circunstancias.

.- EL reglamento que regula los usos de la plaza de abastos de Ávila data de 1995, habiéndose iniciado en el año 2015 los estudios para la redacción de uno nuevo, pero que no se llegó a materializar. Hace justo un año el GM Socialista instó al actual equipo de gobierno a revisar esa situación, dada la antigüedad y el desfase con la realidad de la citada normativa, respondiéndose que se estaba trabajando en ese asunto. Pregunta: cuál es el estado del asunto a día de hoy.

.- En algunas calles de la ciudad en las que se ha intervenido en la última operación asfalto no se han pintado los pasos de peatones, por lo que rogamos se proceda a hacerlo por seguridad y accesibilidad.

.- La accesibilidad y la movilidad peatonal en general en Ávila no es demasiado fácil, dada la topografía de la ciudad, una topografía que en determinados puntos hace imposible el tránsito peatonal de personas con alguna limitación de movilidad, sin que se contemplen rutas alternativas en dichos puntos, siendo numerosos los ejemplos. EL GM Socialista ha solicitado en varias ocasiones la realización de un mapa de "puntos negros" para intervenir progresivamente hasta acabar con esos lugares inaccesibles. Ruego se reconsidere esta petición y se pongan a trabajar en ello.

.- Ruego de nuevo se nos informe de todas y cada una de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento ante la pandemia y su impacto en el presupuesto.

.- Así mismo ruego de nuevo se nos informe del impacto de todas y cada una de las medidas adoptadas desde el inicio de la pandemia por el equipo de gobierno para minimizar o amortiguar la crisis económica derivada de la pandemia, en el comercio y la hostelería de Ávila, concretamente los resultados positivos que, en su caso, en dichos establecimientos han tenido las mismas.

.- En relación con la planta solar fotovoltaica que se propone instalar por la empresa de titularidad municipal Exposiciones y Congresos Adaja, y que desde el GM Socialista valoramos muy positivamente, ruego que para la ejecución de la misma se lleve a cabo un proceso de contratación con arreglo a la ley de contratos del sector público

.- Rogamos nuevamente se acometan las obras necesarias de mantenimiento y conservación en los colegios de la capital y se atiendan en tiempo y forma las peticiones que en tal sentido se realizan por las direcciones de los centros, no dando lugar a situaciones como la manifestada desde el CRA Los Fresnos de la Aldea del Rey, así como que se inste a la Dirección Provincial de Educación a que acometa aquellas obras que sean de su competencia

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

.- Rogamos que se proceda a realizar las reparaciones que necesita el colegio de la Aldea del Rey Niño, y que para el próximo episodio de nevadas no ocurra como en este, que no se llegó nunca a limpiar su patio, con las dificultades de acceso que tuvieron al Centro.

.- Rogamos se dé solución al barrizal de la calle Virgen de las Angustias, a la altura del campo de fútbol de la Fundación Iker Casillas. Con la nieve, como el suelo es de tierra, se quedó muy embarrado, y al estar el pozo al que van a cargar agua no se seca y está cada vez peor.

.- Rogamos se nos proporcione por parte del equipo de gobierno información detallada de los hechos ocurridos en el mercado de abastos el pasado viernes con el puesto de Avícola Jiménez, y se nos explique en virtud de qué expediente se les ha desalojado de allí y si es un desalojo



definitivo. Asimismo, que se nos explique la intervención de la concejala Sonsoles Prieto, a quien el trabajador del puesto menciona en las diligencias como que les dio "autorización verbal para vender el último día." Y en base a qué expediente, resolución o normativa les concede dicha autorización para un solo día y se la retira para lo sucesivo, si es cierta la afirmación del trabajador.

.- La estatua de Tomás Luis de Victoria en Teniente Arévalo está muy sucia por la parte inferior, rogamos se limpie porque tiene un estado de deterioro muy superior al de la estatua de la Santa de igual material. Rogamos también se coloque la placa identificativa de quién es el personaje, año y autor, que el pasado septiembre se dijo aquí por el alcalde que ya estaba prevista su colocación.

.- Rogamos se acceda a la petición de los clubs de fútbol de Ávila para que se mantengan las tasas de uso de los campos de fútbol 7 y fútbol 11, en las mismas condiciones que los equipos federados, pues su intención es participar en la competición cuando se permita el deporte de contacto dentro de las medidas contra la pandemia.

.- ¿Qué plan hay por parte del equipo de gobierno para incentivar que en el mercado de abastos se ocupen los puestos que hay libres? Principalmente con actividades comerciales que no hay actualmente en el mercado de abastos. ¿Qué plan hay por parte del equipo de gobierno para incentivar el consumo de los abulenses en el mercado de abastos?

.- En 2020, en julio, septiembre y diciembre solicité aquí que se arreglasen unas grietas que hay en una de las paredes del albergue de peregrinos de las Tenerías. Acudieron los técnicos municipales a verlas hace algún tiempo, pero desde entonces no se ha arreglado nada. Vuelvo a insistir sobre el tema porque las grietas siguen aumentando. El momento de arreglarlas sin duda es ahora que la movilidad está limitada, no cuando vuelvan a venir los peregrinos.

.- Rogamos se proceda a la convocatoria del consejo escolar municipal. Lleva reunido solo una vez en esta legislatura y por reglamento debería estar convocándose ya la séptima.

.- En la web municipal faltan las actas de las comisiones de servicios sociales de noviembre y diciembre, rogamos se suban.

.- La guía de recursos accesibles de la ciudad de Ávila se redactó en su última versión en noviembre de 2015, que es la que está colgada en la web municipal. Reiteramos nuestra solicitud expresada en junta de gobierno local del pasado mes de abril para que se actualice.

.- Reiteramos lo que expresamos en JGL de abril pasado, rogamos colgar en la web municipal un video con un traductor de lenguaje de signos con las indicaciones a seguir para la covid, igual que se han puesto en distintos idiomas para la comunidad extranjera.

.- La asociación de sordos tiene gran necesidad de un pequeño local para atender a los usuarios. Pagan una renta muy alta y apenas tienen dinero ya que lo cubren con una subvención de la gerencia y ese dinero se podría invertir en proyectos para las personas sordas. Rogamos que se pueda buscar una solución para esta necesidad de local, como se cede un espacio municipal a otras entidades de discapacidad y solidarias.

C) Por el sr Budiño Sánchez se formuló el siguiente:

.- A la vista de las manifestaciones en la mesa de negociación y del comité de seguimiento del pacto y convenio y de algunas declaraciones de la oposición en los medios de comunicación, ruega que se remita a los portavoces el informe del Secretario General sobre el estado procedimental y virtualidad administrativa de la RPT aprobada inicialmente en el año 2019.



La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría pregunta si su tenor constará en acta, respondiendo el sr Secretario General que debe recogerse en esta el acuerdo de remisión que compromete el sr. Alcalde pero no su tenor en la media que no ha sido objeto de tratamiento en la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y un minuto, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 4 de febrero de 2021

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 4 de febrero de 2021
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera